

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA FUNDADO EN 1866

Oficinas: Calle de Quevedo, núm. 7

Dirección postal: Apartado de Correos núm. 131 :-: Dirección telegráfica: MAGISTROL

## TARIFA DE ANUNCIOS

Una página. . . . .	125 pesetas inserción
Media ídem. . . . .	65 — —
Cuarto ídem. . . . .	35 — —

Los anuncios de menos de cuarto de página a 1,25 pesetas línea (de cuarenta letras o fracción). A los suscriptores que tengan el pago adelantado, 20 por 100 de rebaja en los anuncios de interés profesional (permutas, vacantes, etc.)

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año, con regalo de libros . . . . .	20 pesetas
Semestre, sin regalo de libros. . . . .	10 —

No se admiten suscripciones por menos de un semestre  
 El pago se hará siempre por adelantado

**Este número ha sido revisado por la censura**

## SUMARIO

*De actualidad.*—Las licencias al Magisterio.—Conclusiones acertadas.—Congreso municipalista. Algunas objeciones.—Nuestros trabajos.—La plenitud de derechos.—Aclaración.—Corbera de Alcira.—Provisión de Escuelas.  
*Asociaciones de Maestros.*—La Cañiza Justicia y Caridad.—Sección de Buenavista.—Barcelona.  
*Ecos del Magisterio.*—Algo sobre adultos.—Notas.—Las limitaciones del censo. Curso para Profesores de Sordomudos y Ciegos.  
*Revista femenina.*—Labores femeninas Cubreaparador. — Almohadón de tesorero.—Régimen alimenticio: La nuez.—Consejos útiles: Limpieza de cristales.—

Limpiezas de las pieles.—Feminismo: Una opinión de lady Astor.—Cocina práctica: Orejas de ternera con queso.—Pierna de carnero a la provenzana.

Lecturas comentadas: El entusiasmo del Maestro como alma de la Escuela y de la educación popular.

Cuestión interesante: Nuestra opinión y la de muchos.

La colonia de intercambio de Madrid-Barcelona.

Contestaciones al cuestionario de oposiciones: Química.—Sobre los problemas en las oposiciones.

Escuelas vacantes.

Sección oficial.—Disposiciones varias de interés general.

Del Ministerio.

Crónica general, correspondencia y anuncios.

# GUÍA del Opositor a Escuelas

Estamos imprimiendo una nueva edición de este libro, que contendrá:

**Convocatoria :-: Cuestionario oficial**

**Lista de aspirantes :-: Lista de Tribunales**

y cuantas disposiciones oficiales hagan referencia a las oposiciones últimamente anunciadas.

**PRECIO DEL EJEMPLAR, 2 PESETAS**

## TRES libros indispensables en toda Escuela

### PRIMERAS LECTURAS

Obra propia para iniciar a los niños en la lectura y en el conocimiento de todas las materias de los programas escolares. Consta de 170 páginas.

**EJEMPLAR, 1,25 PESETAS**

---

### PRIMER GRADO

Contiene, tratadas por el mismo plan, las materias de *Primeras Lecturas*, ampliadas debidamente, hasta formar un volumen de más de 300 páginas, con grabados.

**EJEMPLAR, 2,50 PESETAS**

---

### SEGUNDO GRADO

En este libro, las materias han sido ampliadas, siguiendo un plan trazado de antemano, plan sometido a la aprobación y experiencia de infinidad de Maestros, llegando su desarrollo a alcanzar a 784 páginas con 396 grabados.

**EJEMPLAR, 5,00 PESETAS**

# DE ACTUALIDAD

**La licencias al Magisterio.** — Hemos tratado en otro número este asunto, y debemos volver sobre el mismo. Nos referimos especialmente a las licencias por enfermedad, las que, más pronto o más tarde, necesitamos casi todos en la vida profesional.

Ya hemos hecho notar la diferencia de trato que recibimos los Maestros en relación con los demás funcionarios públicos. Estos, cuando necesitan licencia, la obtienen sin necesidad de poner sustituto o suplente pagado de su bolsillo. Al servicio se atiende por los demás funcionarios. Si se trata de otros cargos docentes, hay personas para suplir en ausencias y enfermedades. Para eso y por eso hay auxiliares en las Universidades, y en los Institutos, y en las Escuelas Normales, etc.

Puesto que no se debe interrumpir la enseñanza y puesto que no puede evitarse que haya enfermedades, se ha previsto el caso y se ha nombrado quien ha de atender al servicio. Esto es general, pero, como toda regla dicen que ha de tener una excepción, esta se ha hecho para el Magisterio primario y contra el Magisterio primario.

Este es el único que no tiene quien le supla en sus enfermedades; éste es el único que, cuando más necesita de su triste dotación, y aun de algún suplemento, se le obliga a que pague de su escuálido sueldo un suplente.

Dejemos esto a un lado para examinar otro aspecto de la cuestión.

Se dictó una Real orden de 12 de diciembre pasado aclarando y completando los artículos 32 y 33 del Real decreto de 7 de septiembre de 1918, aplicable a todos los funcionarios, en lo que afecta a licencias.

Según esa Real orden, todos los funcionarios, con la justificación adecuada, pueden disfrutar un mes de licencia con todo el sueldo, y otro mes entero con la mitad del sueldo, y si aun fuera insuficiente pueden tener otro mes sin sueldo, y si todavía la enfermedad se prolonga pueden pasar a la situación de excedencia voluntaria hasta la curación, sal-

vo que, por los años de servicios, le corresponda ya jubilación, etc.

Compárese todo ello con la legislación especial del Magisterio. Aquí, pasado un mes con todo el sueldo (salvo lo que cueste el suplente), se concede una prórroga de quince días con la mitad del sueldo. No es otro mes como a los demás funcionarios, sino la mitad. Si esto no basta, se entra en el período de licencia sin sueldo, pero a dosis homeopáticas, sin pasar de tres meses y sin esa amplitud de llegar a la excedencia, porque para esa excedencia hace falta llevar tres años en la misma Escuela, etc.

Se dictó otra Real orden declarando que esa de 12 de diciembre era aplicable a todos los funcionarios del Estado; pero en ese «todos» también hay, por lo que se ve, una excepción, y ésta es el Magisterio.

He aquí comprobado lo que dijimos en el primer artículo, a saber: que nuestra legislación especial de licencias, inspirada aún en preceptos antiguos, es la más estrecha, la más dura, la menos humanitaria de las que se aplican a todos los funcionarios. Aun se ve más ese carácter inhumano si la consideramos en relación con los datos tan interesantes que están apareciendo en nuestros suplementos sobre la situación del Magisterio en todo el mundo. Pero esta comparación será objeto, si el espacio lo permite, de otro breve artículo.



**Conclusiones acertadas.**—Para que no sea todo censurar al Congreso municipalista, citaremos un caso que merece nuestro aplauso: el concejal del Ayuntamiento de Madrid, nuestro distinguido amigo D. Ignacio Bauer, presentó un razonado trabajo en el cual se llegaba a las siguientes conclusiones:

«1.ª La cultura pública ocupa lugar preferente entre todas las cuestiones que interesan a los Ayuntamientos, por ser base de la vida local, tanto en el orden intelectual y moral como en el material o económico.

2.ª El Ayuntamiento debe ser nexo entre el Estado y la familia, a fin de que

desapareciendo, en lo posible, los antagonismos, se unan todos los esfuerzos en una acción común, propulsora de la enseñanza.

3.<sup>a</sup> El Ayuntamiento debe estimular toda iniciativa favorable a la educación pública, ya provenga del Estado o de particulares. Para este efecto, debe facilitar los recursos económicos que exija la construcción o conservación de edificios destinados a Escuelas, en la parte en que no llegue la acción del Estado: recabar de éste la creación de nuevas Escuelas, o bien fundarlas directamente; velar por la creación y sostenimiento de las instituciones escolares complementarias, como son la mutualidad escolar, los museos escolares, asociaciones protectoras de la infancia, las bibliotecas circulantes, colonias de vacaciones, etc.; cuidar de que se guarde a los Maestros la consideración debida; fomentar entre los particulares el respeto y el cariño a la Escuela, y, en una palabra, ejercer una acción protectora sobre todas las instituciones de cultura popular.

4.<sup>a</sup> Entre los aspectos de la educación pública, interesa, sobre todo, a los municipios la preparación de los niños para vivir plenamente, llegado el momento oportuno, la vida ciudadana.

5.<sup>a</sup> Conviene implantar con amplitud de recursos, y siempre que sea posible, el sistema de ciudad infantil, o sea la aplicación del sistema del self government a la vida escolar, sobre todo en grupos de Escuelas que cuenten con suficiente espacio para constituir a manera de una colonia escolar permanente donde los niños puedan organizarse y desenvolverse con relativa autonomía.»

Tales con las conclusiones. En la tercera hay un índice de cuestiones en las cuales los Municipios pueden desenvolver sus iniciativas para lograr lo que de ellos se debe pedir, a saber: procurar el prestigio del Maestro y de la Escuela, atraer hacia ella el respeto y el cariño de los niños y de sus padres, etc.

La idea de la ciudad infantil que patrocinó el señor Bauer es la más hermosa; es un ideal hacia el cual debemos caminar, tanto más, cuanto que nos hallamos muy lejos de lograrlo.

Bueno es, sin embargo, que se haga saber y que se lleve a esas asambleas. Solicitamos al señor Bauer.

**Congreso municipalista.**—Nuestro estimado colega «El Defensor de los Maestros», de Vitoria, copia el artículo que con este título hemos publicado, lo pone a la cabeza del número del día 10 del corriente y manifiesta que lo suscribe en todas sus partes. Lo celebramos.

El citado Congreso, salvo algunos trabajos de verdadera importancia, debidos a personas competentes, ha sido uno más entre los poco vistosos festejos de otoño. En cuanto a su importancia en orden a la enseñanza, no la vemos ni esperamos verla. Tampoco era ese su objeto, ni debía serlo.



**Algunas objeciones.**—Se nos han hecho objeciones a los reparos que, con todo respeto, expusimos acerca de la Real orden sobre las Escuelas de barriada en nuestro pasado número.

Como todos habían aplaudido, sin reservas, han sorprendido, por lo visto nuestras modestas observaciones. Repetimos que tenemos aplausos para la Dirección de Primera enseñanza por las acertadas medidas que ha tomado en el asunto; que los tenemos para la Diputación por su generosidad, pues al fin echará sobre su presupuesto un gasto para cultura de 400.000 a 500.000 pesetas anuales; pero insistimos en que puede resultar todo ello en desprestigio de la Escuela nacional, y solicitamos, para corroborarlo o rectificar, el testimonio de los Maestros nacionales de aquella provincia, que pueden estar mejor enterados que nosotros, y ver si existe o no ese peligro.

Y al señalar ese peligro lo hacemos para pedir que a la Escuela nacional se le coloque en aquellas condiciones de decoro que son indispensables.



**Nuestros trabajos.**—En nuestro Suplemento anterior hemos terminado la publicación del magnífico trabajo del doctor Baudouin, de Ginebra, sobre las fuerzas espirituales. Ha sido **El Magisterio Español** el primer periódico, no sólo de España, sino de todo el mundo, que ha publicado ese trabajo de extraordinario valor científico en orden a la educación. Ahora tenemos el gusto de anunciar que en nuestro próximo Suplemento publicaremos la publicación de dos conferencias originales de nuestro admirado autor.

go el doctor Bovet, director del Instituto Rousseau, de Ginebra, sobre los instintos de los niños y su aplicación a la educación.

Se trata de dos conferencias dadas en el curso de verano de esperanto en la citada población, que, como las del doctor Baudouin, leerán nuestros abonados antes que los de ningún otro periódico o revista.



**La plenitud de derechos.**—Nuestro estimado compañero D. Nicolás Quiroga, apoyándose en un trabajo de nuestro estimado amigo D. Luis Santullano, inserto en el *Anuario de la Escuela*, aboga por que se conceda la plenitud de derechos a los Maestros, previa visita e informe o propuesta del Inspector, acompañado de varios Maestros que constituirían a modo de un tribunal.

El señor Quiroga abomina y califica duramente a las oposiciones.



**Aclaración.** — Debemos hacer presente que al tratar en nuestro número de 5 del actual de la provisión de la Regencia de la Escuela Normal de Maestros de Madrid, en lo que se refiere a la mayor validez del título normal antiguo sobre el expedido modernamente, no ha entrado en nuestro ánimo molestia alguna personal para el Maestro propuesto, D. Pedro Gómez Moreno, persona muy digna y de quien tenemos inmejorables antecedentes profesionales.

Se nos ha rogado la anterior aclaración, y nosotros la hacemos con el mayor gusto, aunque la juzgamos innecesaria, pues nadie ha podido ver en nuestro artículo molestia para el señor Gómez Moreno, nuestro antiguo amigo.



**Corbera de Alcira (Valencia).** — Con gran brillantez se celebró el día 31 del pasado octubre la Fiesta del Ahorro y Previsión en esta villa.

Presidieron la solemnidad todas las autoridades. Recitaron hermosas poesías dedicadas al ahorro y a la patria las niñas y niños de las Escuelas nacionales.

La señora Maestra doña Milagro Alós, pronunció una bella disertación sobre la Escuela, que cautivó al auditorio por sus

altos conceptos educativos, y el señor Maestro nacional D. José Ferrandis, pronunció un bien meditado discurso cuyo tema era: «Ahorro y previsión», que fué también unánimemente aplaudido.

Terminó el acto con el reparto de 116 libretas de la Caja Postal de Ahorros a los niños y niñas de ambos sexos, y con vivas a España, a la Previsión y a Corbera de Alcira.



**Provisión de Escuelas.**—Instaladas las oficinas de provisión de Escuelas en el nuevo pabellón, como hemos explicado días pasados, se está trabajando en ultimar asuntos de esta provisión. La resolución de las reclamaciones a los nombramientos provisionales de octubre, para las vacantes anunciadas en septiembre, se están resolviendo, y esperamos que se conozcan y publiquen en esta semana.

—Está muy adelantada también la formación de los tribunales de oposiciones a Escuelas. Esperamos que se publiquen igualmente en esta semana, pues parecen resueltas las dificultades de interpretación de la convocatoria que se habían presentado.

Contando plazos para recusaciones, comunicación a los tribunales, etc., consideramos muy probable la fecha 15 de diciembre para comenzar los ejercicios. Si es así, como esperamos, los ejercicios escritos podrán hacerse en una semana, en plenas vacaciones, con lo cual se facilitará la asistencia y aun quedarán libres a los opositores los días de Navidad y fiestas de primero de año.

Naturalmente, todo estos son cálculos que nosotros hacemos a base de las noticias que se nos han dado referentes a la publicación próxima de los tribunales.

—Se habla de que los plazos para reclamar en los nombramientos provisionales de los cuatro primeros turnos serán acortados para poder resolverlos en más breve plazo que ahora.

—Debemos repetir una vez más que actualmente no se pueden solicitar Escuelas que no hayan sido anunciadas por las Secciones administrativas. Decimos esto porque vemos que algunos piden Escuelas de nueva creación apenas sale la orden declarándolas definitivas.

Es un error. Todas esas Escuelas debe

anunciarlas la Sección correspondiente, dándose el censo y demás datos, para que puedan ser solicitadas en los diez primeros días del mes siguiente.

—Tenemos por seguro que en breve se anunciarán vacantes para que puedan solicitarlas por el quinto turno las y los aspirantes que esperan la colocación, y que ya podían estar en sus Escuelas en propiedad hace algún tiempo. Repetidas veces hemos llamado la atención sobre el retraso, y hemos pedido ese nombramiento.

## Asociaciones de Maestros

**La Cañiza.**—En la Junta general de 18 de octubre último, y después de aprobar las actas anteriores, se acordó lo siguiente:

1.º Elegir para el cargo de secretario y para el de vocal de la Directiva a don José Benito González y D. Gabino Fernández, respectivamente.

2.º Pedir que el descuento de habilitación de los Maestros jubilados sea solamente el uno por ciento.

3.º Que cada asociado procure interesar a su pueblo respectivo en la construcción de edificios escolares.

4.º Adquirir para la Asociación la legislación vigente de Primera enseñanza.

5.º Hacer constar en acta el sentimiento de esta Asociación por la muerte de D. Antonio Arango, compañero ejemplar y valiente defensor de la causa del Maestro.



**Sección de Buenavista (Palencia).**—En la reunión celebrada el día primero de los corrientes se tomaron los acuerdos siguientes:

1.º Rogar a la Directiva de la Asociación provincial cumpla cuanto antes sea posible el último acuerdo de la reunión del 2 de septiembre de 1923, llevando a efecto la organización de cursillos a que se refiere.

2.º Implantación de la Escuela única.

3.º Insistir cerca del Estado establezca la escala de sueldos pedida por la Nacional en sus sesiones de enero último, no consintiendo la creación de nuevas y superiores categorías mientras no se cumpla la escala pedida.

4.º Supresión inmediata de las oposiciones restringidas del primer Escalafón, dando las plazas creadas a la corrida de escalas, derogando cuantos artículos a esta petición se opongan. Debe ésta ser atendida por bien de la enseñanza, ya que ésta en ningún momento se vería privada de la atención que se merece.

5.º Que el Estado cree un concurso de premios en metálico para estímulo del Maestro, y como recompensa a su labor escolar, que sería siempre apreciada mediante una Memoria que cada Maestro, y previamente informada por la Inspección de Primera enseñanza, cada año se presentaría al ministerio de Instrucción pública, dando cuenta de los trabajos escolares realizados durante el curso, así como de las obras complementarias que de la Escuela y en la misma hubiese establecido. Dichos premios deberían darse en un número igual por cada provincia. Esto sería el medio indiscutiblemente mejor para probar la suficiencia del Maestro que las oposiciones restringidas, ya que con éstas se puede premiar al Maestro teórico o al práctico, debiendo ser éste el primero y verdaderamente gratificado.

6.º Que se cumpla la Real orden que fija la gratificación de adultos, ya que para su cumplimiento no hay excusa admisible; en caso contrario, que se obligue al Maestro a dar dichas clases. Derechos y deberes han de guardar armonía. Si hoy el Erario no lo permite, que se nos reconozca derecho al percibo de la cantidad correspondiente desde la promulgación de la Real orden de 30 de septiembre de 1917, y a satisfacer cuando el Tesoro público lo permita.

7.º Que el Estado se encargue de proporcionar vivienda para el Maestro o de la correspondiente indemnización.

8.º Reingreso de los Maestros revalidados de aptitud.

9.º Que los habilitados de los Maestros sean por estos mismos elegidos; y si esto no se pudiera conseguir, que el tanto por ciento de habilitación pase a mejorar las escalas actuales o al Colegio de huérfanos del Magisterio.

10. Reforma pronta del Estatuto, recogiendo las aspiraciones del Magisterio.

11. Que se exima a los Maestros de los impuestos municipales o que el Estado fije un tanto por ciento reducido; en caso contrario, nuestro reducido sueldo

se ve muy mermado con gravámenes a veces exagerados.

12. Que se nos conceda autorización para dar lecciones particulares por bien de la cultura del ciudadano y por razón económica para el Maestro, ambas muy estimables.

13. Prestar conformidad y apoyo a la propuesta hecha por el compañero Pata sobre pasivos.

14. Pedir a la Directiva de la Provincial eleve instancia a los señores subsecretario de Instrucción pública y presidente del Directorio, a fin de que sean atendidos principalmente por ahora los acuerdos tercero, cuarto, sexto y noveno.

15. Ascensos por quinquenios.

Como acuerdo final, se ruega a la Directiva de la Asociación provincial tenga en cuenta para su defensa estos acuerdos, y en el mismo sentido se dirigen cuatro letras al vocal de esta provincia en la Nacional para que sostenga nues-

tras peticiones que, después de examinadas, creemos las encontrará razonables.

El Delegado, EUSTERIO NEGRETTE.



**Justicia y Caridad.**—Asociación de Socorros mutuos. Movimiento mensual de fondos:

	Pesetas
Existencia en Caja... ..	19.123,00
Ingresado en octubre... ..	3.031,00
Pendiente de reintegro por anticipos anteriores... ..	6.978,50
Idem íd. del mes actual... ..	3.800,00
<hr/>	
Total cargo... ..	32.932,50
Data: Un socorro... ..	334,00
<hr/>	
Saldo... ..	32.598,50

El Presidente, ELPIDIO CALVO. El Tesorero, TEOFILO CALZADA. El Secretario, TOMAS LOPEZ.

Palencia, 30 octubre 1925.

## ECOS DEL MAGISTERIO

**Algo sobre adultos.**—Hemos principiado las clases de adultos. Como de costumbre, nuestros alumnos, en crecido número, solicitan inscripción en las listas que han de integrarlas. Son los de los años anteriores casi todos. Algunos nuevos, permanecen observando. Tenían otro concepto de estas clases. Se imaginaban la Escuela seria y monótona como antes, y que los jóvenes hemos conseguido transformar con todos nuestros entusiasmos, con todas nuestras energías...

Con varios razonamientos ponemos de relieve las ventajas del ciudadano culto sobre los que no lo son, y conseguimos que nuestros alumnos se aficionen a la Escuela. Todos manifiestan deseos de saber mucho. No faltarán a clase un solo día. Así lo prometen.

Hoy está lloviznando. Silba furioso el viento, y da miedo salir de casa. Está lejos la Escuela; pero nuestros alumnos nos estarán esperando, y al llegar la hora nos lanzamos a la calle; y a paso ligero nos encaminamos hacia la Escuela. No encuentro a nadie por las calles. Solo se oye el rugir del viento.

Ya en la Escuela, vienen algunos alumnos, pocos; y como yo, rodean la estufa. Después de ligeros comentarios acerca del mal tiempo, por indicación mía, se ponen a escribir asuntos varios. Copian libros o escriben cartas a personas ausentes. Yo estoy triste, y permanezco junto a la estufa; pienso en los demás empleados del Estado: guardias civiles, carabineros..., sobre todo en estos últimos, en número de ¡ocho! (existentes sin necesidad aquí, como en tantos otros pueblos del interior), que a esta hora estarán cómodamente en sus casas o en el café, puesto que su sueldo les permite mejor que a nosotros esas esplendideces, sin otros méritos que los de no ser aptos para el oficio de sus progenitores, mientras que en una población donde pasan de 400 los niños de la edad escolar, sólo habemos dos Maestros, y pienso... ¡en mis pobres compañeros, ancianos, que pasarán mucho frío para ganar 50 duros en los cinco meses de trabajo diario! Y un gesto de protesta y de piedad, respectivamente, cruza por nosotros.

Ha transcurrido media hora; ¿caso

tres cuartos. A un alumno muy querido viene con su escrito a sacarnos de nuestro estado de mutación diciendo:

—Le veo triste. ¿Está usted malo?

Es un discípulo aplicado y optimista. Brilla en sus ojos la entereza y energía de los vencedores; pero es un idealista, y no queriendo llevar a su alma los efectos de nuestro estado, contestamos con monosílabos.

Le corrijo sus pocas faltas, y me levanto. He logrado vencer a ese «triste realidad» que me tenía sugestionado.

¿Cuándo terminará esto para los Maestros? ¿Cuándo?...

DIEGO GALDAMEZ

Madrigueras.



**Notas.**—(Para si son dignas de tenerse en cuenta en bien del Magisterio y de la cultura nacional.)

¿Por que el artículo 90 del Estatuto no se reforma en el sentido de que la segunda condición de preferencia sea «la mayor permanencia en la Escuela desde la cual se solicita?».—Así, todos los Maestros, ancianos y jóvenes, de mayor o menor categoría, que aspiraran a una población o ciudad importante, tendrían que sujetarse varios años en su Escuela para conseguir sus deseos. También arribarían, así e indistintamente, a esas populosas ciudades que se quejan de no tener Maestros jóvenes, viriles y entusiastas—puede verse a este respecto «El Imparcial» del día 21 del corriente, en donde se dice que la Escuela municipal es la más apropiada para Madrid, porque al menos evitará que las Escuelas de la corte se provean en personal cansado y agotado para enfrentar las energías que requiere una labor intensa—arribarían, decimos, toda una mezcla de Maestros jóvenes, ancianos y de mediana edad, que al menos llevarían la confianza a los moradores o habitantes suyos que, al así pedirlo, se muestran un tanto exigentes.

Por lógica, considerando las desilusiones del Maestro novel que pide en todos los traslados, y aunque lo hace modestamente, no ve cumplidas sus aspiraciones, en detrimento de su salud muchas veces, porque el clima le es desafecto; en mengua otras veces de sus deberes familiares, que en la lejanía caen en la desespera-

ción de anhelos muy dignos, y en perjuicio siempre de la enseñanza, por la lenta muerte de entusiasmos que lleva todo consigo a corazones que llevan un rendimiento máximo, se imponen esta reforma. Y si no se quiere atender esta mínima aspiración en favor del personal joven, dándoles, según puede verse, un *derecho igual* en el traslado, ¿por qué los espíritus timoratos piden la desaparición de las *oposiciones restringidas*, único medio que, elevando la categoría, siendo ésta como es la segunda condición de preferencia, permite a quien lo logre alcanzar la ventaja de un traslado en buenas condiciones?

Recapacitemos todos, y largando a un rincón egoísmos que imperan, reconozcamos esta razón fundamental, que evita a la vez confinamientos largos y amargas que padecen los Maestros jóvenes, a la vez que, a nuestro parecer, amenazaría los traslados. «¡O reforma del Estatuto en el sentido indicado, u oposiciones restringidas a mejora de categoría y sueldos!» ¿Hay derecho a que siempre los mismos, sin el esfuerzo ese que supone *estar años* en una Escuela, llanamente, y nada más que porque *están delante y ganan más*, etc., sean en todo los primeros? ¿No se quiere conceder al Magisterio juvenil una sola prebenda que le haga menos espinosa su postergada situación actual?

X X



**Las limitaciones del censo.**—Se ha cursado a la superioridad la siguiente instancia:

«Ilmo. Sr. Director general de Primera enseñanza.

Las reiteradas instancias que han llegado a ese Ministerio solicitando desaparezca la limitación del censo para la provisión de Escuelas y los muchos artículos que en la Prensa profesional se han publicado combatiendo tal limitación manifiestan un estado de opinión general contrario a ella, producido por el daño que a muchos Maestros está ocasionando, sin que haya ventajas en provecho de la enseñanza que contrapesen los perjuicios de que es origen.

Por el automatismo que hoy rige el ingreso en el Magisterio, tanto de los opositores, como fué los de la ya hace tiempo extinguida lista de interinos, la

10 N  
mayo  
apar  
desde  
de v  
su fa  
así lo  
cept  
so de  
la m  
do. I  
ne ap  
provi  
des p  
des.  
la lis  
las p  
y Ma  
tro y  
dera  
de lo  
sido  
pond  
licita  
jamás  
La  
por  
los c  
yores  
jante  
vinci  
tando  
otras  
En  
hay  
Co  
ceta  
cante  
de in  
tros  
hacer  
Ab  
mero  
ción,  
qued



mayoría de ellos han ido a provincias apartadas de las suyas, donde esperan desde su propuesta el ansiado momento de volver a la patria chica al lado de su familia. Esto es humano, natural, y así lo reconoce el Estatuto vigente al exceptuar a los Maestros de nuevo ingreso de la permanencia de los tres años en la misma Escuela para solicitar traslado. Pero lo que la ley autoriza no tiene aplicación en la práctica, porque unas provincias están formadas por entidades pequeñas y otras por entidades grandes, de donde vino que los Maestros de la lista de interinos fueran casi todos a las provincias del norte, y los opositores y Maestros de oposición a las del centro y mediodía, originándose una verdadera deportación, cuyo resultado, además de los trastornos de los interesados, ha sido molestar a las autoridades correspondientes con un cúmulo de fichas solicitando a todo trance del destierro que jamás debió imponérseles.

La provincia de León está constituida por *mil trescientos sesenta pueblos*, de los cuales sólo *ochenta y nueve* son mayores de quinientos habitantes, y semejante a León están formadas las provincias gallegas, Asturias, Navarra, Santander, Burgos, Alava, Soria, Segovia y otras.

En cambio, en algunas del mediodía hay *tres* menores de quinientos.

Corroborando estos datos, viene la «Gaceta de Madrid» con los anuncios de vacantes, llevando algunas más de un año de interinidad a pesar de haber Maestros con deseos de ir a ellas, sin poder hacerlo por la limitación del censo.

Ahora estamos en una convocatoria numerosa, y de no desaparecer la limitación, la casi totalidad de las vacantes quedarán desiertas (porque lo que los

andaluces quieren es irse a sus provincias, no cambiar de pueblo en éstas del norte), tomándose como resultas, y proveyéndose, por lo tanto, en opositores; de donde resulta que los opositores colocados últimamente tienen derecho a una opción que se niega a los Maestros de oposición encanecidos en la enseñanza. ¿Consiste en esto lo que llaman plenitud de derechos?

Veamos ahora si la supresión produce perjuicios a la enseñanza. Según cálculos que hemos hecho con varios Ayuntamientos de la provincia de León, resulta un término medio de *doscientos cuarenta* habitantes a cada pueblo, que vienen a dar *cuarenta y tantos* niños de la edad escolar. ¿Tiene el Maestro de plenos derechos y experimentado en la enseñanza campo donde trabajar? La Pedagogía contesta que sí.

Y si no hay perjuicios para la enseñanza y hay daños graves para los Maestros, ¿por qué existe? ¿No se modificaron las oposiciones, el traslado, lo correspondiente a consortes, las excedencias?

Por todas estas razones, los Maestros que suscriben piden a V. S. I. derogue la limitación del censo en la provisión de Escuelas.—Dios guarde a V. S. I. muchos años.—León, 31 de octubre de 1925.

Alejandro García, Andrés Díez, Segundo Díez, Luis Vega, Manuel Blanco, Fidel Blanco, Emilio Ronda, Nicasio Muñoz, Inocencio Muñoz, Alvaro Díaz, Valentín Paniagua, Cándido Rodríguez, Luis C. Ramos, Julio Marcos, N. Alvarez, Abraham Prieto, Benito Murciego, Cristiano Pinto, Manuel Soto Jerónimo Sarmiento, Tomás García, Matías Alvarez, Ramón Cereda, Ildefonso Alvarez, Dámaso Cembranos, Cesáreo García, Julián Prieto, Eugenio Tejerina.»

## Colección de problemas de Aritmética y Geometría

— POR —

**Victoriano F. Ascarza y Ezequiel Solana**

Contiene 310 problemas aritméticos, aritméticogeométricos y geométricos,

razonados y resueltos analíticamente, con 41 figuras.

Un volumen de 216 páginas, 4 pesetas en rústica.

## Curso para Profesores de Sordomudos y ciegos

La Comisión formada por Profesores del Colegio Nacional de Sordomudos y de Ciegos y Profesores de la Escuela Superior del Magisterio acordó admitir, previo examen de las correspondientes instancias, a los aspirantes que figuran en la lista que a continuación se inserta, debiendo, por tanto, los interesados proceder a verificar la matrícula a partir de esta fecha, en la Secretaría de esta Escuela los del primer curso, y en la de los Colegios Nacionales de Sordomudos y Ciegos los del segundo curso:

1. Francisco Muñoz.
2. Laura María Victoria Pardo.
3. Teresa Muñoz.
4. Jesús Muñoz.
5. Juliana de Pablo.
6. Cristóbal Espinosa.
7. Carmen Sánchez.
8. Camilo Chousa.
9. María Rosa Paz Fernández.
10. Juan Estebaráuz.
11. María Asunción Touchar.
12. María Alonso Nart.
13. María Consuelo Barragán.
14. Lorenza Crespo.
15. José Ignacio González.

16. María Salvador Lázaro.
  17. María Araceli San José.
  18. Adelina Suárez.
  19. Pilar Guadalupe Moreno.
  20. María Dolores Gómez.
  21. Rosa Pardo.
  22. Luis Ignacio Sanz.
  23. Ramona de Llano.
  24. Julia Bermejo.
  25. Paulina Barona.
  26. Rosa Cobo.
  27. Justina Rodríguez.
  28. Benita Carrero.
  29. Rosa Cortés.
  30. Juan José Redruello.
  31. María Mercedes Garrido.
  32. Margarita Gómez.
  33. Juan Ayza.
  34. Silvia Quílez.
  35. María de los Llanos.
  36. Cándida Mercedes López.
  37. María de la Torriente.
  38. Rosalía de Prado.
  39. Jovita Coloma.
  40. Isabel Coloma.
  41. Felipa Dolores Morán.
  42. María Pereda.
  43. Vicente Ruiz.
  44. Felisa Peraita.
  45. Inés Alós.
  46. Luisa Pueo.
- Madrid, 7 noviembre 1925.



## SECCION OFICIAL



**5, 8 y 14 SEPTIEMBRE.—OO.—SOBRESEIIMIENTOS.**—Quedan sobreseídos los expedientes formados contra doña Ramona Zaera, Maestra de Canal (Coruña); D. José de la Barrera, de La Bal-silla (Granada); D. Valeriano Fuentes, de Luyego (León); D. Enrique Tomás, de Isona (Lérida); doña Avelina Díez, de Gallegos de Curueño (León), y doña Delfina Fernández, de Felechas (León).—(B. O. 20 y 27 octubre.)

**21 AGOSTO.—R. O.—SUSPENSION Y TRASLADO FORZOSO.**—Resolviendo el expediente gubernativo seguido a la Maestra directora de la Escuela graduada de Morales de Toro (Zamora), doña P. L. M., en virtud de denuncia formulada por la Maestra de sección de dicha graduada doña C. G. y de queja de varios vecinos del pueblo, recibida con an-

terioridad por la Inspección, se dispone la suspensión de medio sueldo por dos meses; pero arbitrando ineludiblemente, por ser lo esencial, un recurso para que dicha Directora de la Escuela de niñas de Morales de Toro pase a desempeñar otra Escuela fuera de la localidad y necesariamente unitaria.—(B. O. 20 octubre.)

**9, 12 y 14 SEPTIEMBRE y 5 OCTUBRE.—OO.—CORRECCIONES.**—Se suspende de medio sueldo, por cinco meses, a doña A. D., Maestra de Arcos de la Frontera (Cádiz); por diez, a D. V. B., de Sabando (Alava), y por seis, a D. E. S., de Betanzos (Coruña).

—Se impone la corrección de representación pública a D. A. A., de Santiago (Oviedo), y a D. I. C., de Musa (Lérida).

da); y de amonestación pública, a don A. S., de Vigallera (Albacete).—(B. O. 20 y 27 octubre.)

**9 SEPTIEMBRE.—O. — AUSENCIA JUSTIFICADA.**—(Se exime de responsabilidad a un Maestro que se ausentó de la localidad antes de notificársele la concesión de una licencia por enfermo.)

Visto el expediente gubernativo instruído a D. José García Fernández, Maestro de Ons-Brión (La Coruña):

Resultando que este Maestro pidió licencia por enfermedad, y tardando su concesión y por agravarse su dolencia, hubo de ausentarse de la localidad en 29 de marzo, según él, y en 2 de dicho mes, según la Inspección y las comunicaciones de la Alcaldía, reintegrándose a la Escuela en 3 de mayo siguiente:

Resultando que al ausentarse dejó la enseñanza atendida, y que, según escrito de varios vecinos que obra en el expediente, todos están muy satisfechos de su actuación en la Escuela:

Considerando que de lo actuado se deduce que el Sr. García Fernández no ha disfrutado treinta y cuatro días de licencia como él afirma, sino dos meses, como asegura la Inspección:

Considerando que, respecto a su ausencia de la localidad sin esperar la concesión de la licencia, se trataba de un caso de fuerza mayor que no admitía espera, y que no ha sufrido perjuicio la enseñanza:

Vistos los informes de la Inspección y de la Delegación gubernativa y el artículo 127 del Estatuto vigente,

Esta Dirección general ha resuelto eximir de responsabilidad al Maestro don José García Fernández, por ausentarse de la Escuela y de la localidad sin habersele notificado la concesión de la licencia, y obligarle al reintegro de la mitad del sueldo durante quince días y del sueldo completo durante otros quince, o sea por el mes disfrutado de licencia sobre el mes solicitado, y considerado como prórroga la mitad del mismo.—(B. O. 20 octubre.)

**25 SEPTIEMBRE.—O. — SIN DERECHO A PROPIEDAD.**—Se desestima la instancia elevada por D. Julio Barragán López, Maestro de Primera enseñanza, reclamando contra su exclusión de la lista única de Maestros interinos con derecho a propiedad, publicada en la «Ga-

ceta» de 7 de julio de 1923; considerando que por orden de 6 de octubre del mismo año se dispone declarar firme y definitiva la referida lista única, en la que bajo ningún pretexto deberá figurar ningún otro Maestro.—(B. O. 20 octubre.)

**25 SEPTIEMBRE.—O.—RENUNCIA.**

Se admite renuncia del cargo, con pérdida de todos los derechos adquiridos, al Maestro de Ciordia (Navarra), D. Fermín Mendía.—(B. O. 20 octubre.)

**9 OCTUBRE.—R. O. — ANULANDO UNA ELECCION DE HABILITADO.**—

Visto el expediente de elección de Habilitado de los Maestros nacionales del partido judicial de Ayamonte (Huelva):

.....

Considerando que parece deducirse de lo anteriormente relatado ciertas irregularidades que se han cometido en la elección de Habilitado de los Maestros de Ayamonte, que se han extendido por Maestros autorizaciones de voto a favor de los dos candidatos, anulando unas a otras con oficios de fechas distintas y distinta letra y alguno de ellos borrosa e ilegible, y en que hay Maestros que han tomado parte en la votación con posterioridad a su traslado de Escuela,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con el informe emitido por la Asesoría jurídica de este Ministerio, ha tenido a bien declarar nula la elección celebrada para la designación de Habilitado de los Maestros nacionales del partido judicial de Ayamonte (Huelva), disponiendo se proceda a una nueva convocatoria para la designación de referencia, y con la advertencia a la Junta local correspondiente de que se tomen las precauciones necesarias para la mayor pureza del sufragio.—(Gaceta 23 octubre.)

**13 OCTUBRE.—O.—MAESTRO DE LA MISMA LOCALIDAD.**—

Vista la instancia suscrita por D. Rudesindo G. Maciá y demás Maestros de las Escuelas nacionales del Ayuntamiento de La Coruña, en súplica de que para los efectos de traslado por los diversos turnos que establece el Estatuto se declare que todos los Maestros del término municipal de dicha capital tienen la consideración de Maestros de la misma localidad:

Teniendo en cuenta que en el arreglo escolar vigente (página 552) figura el Ayuntamiento de La Coruña, formando un solo distrito escolar con la denomina-

dispone  
por dos  
mente,  
ura que  
e niñas  
mpañar  
l y ne  
OCTU-  
Se  
co me-  
rcos de  
V. B.  
D. E.  
D. M.  
repre-  
antiaso  
(Lérr

ción casco y arrabales; que aprobado por las Cortes en 11 de julio de 1912 la anejió del suprimido Ayuntamiento de Santa María de Oza al de La Coruña, llevándose a la práctica en 1.º de octubre siguiente y ensanchándose La Coruña con el Ayuntamiento fusionado, subsiste para el de la capital el único distrito de casco y arrabales antes referido, y que el Ayuntamiento de La Coruña abona a todos los Maestros del término municipal, sin distinción alguna, la indemnización de vivienda regulada por igual cantidad y con arreglo a la escala que fija el art. 15 del Estatuto vigente:

Visto el dictamen favorable de la Junta local de Primera enseñanza, y de acuerdo con lo informado por la Sección administrativa,

Esta Dirección general ha resuelto acceder a lo solicitado y declarar que todos los Maestros del término municipal de La Coruña tienen la consideración de Maestros de la propia localidad, aunque para distinguirlos unos de otros se les agregue el nombre de la capital, el de la calle o lugar en que esté establecida la Escuela. (B. O. 27 octubre.)

**13 OCTUBRE.—O.—GRATIFICACION DE ADULTOS.**—Vista la instancia de D. Eloy Mundi Domínguez, Maestro de la Escuela práctica graduada, aneja a la Normal de Sevilla, en solicitud de que se le reconozca el derecho a seguir percibiendo por la enseñanza de adultos la gratificación de 412,50 pesetas que como Maestro de Loja vino cobrando:

Considerando que la Escuela que en la actualidad regenta la obtuvo en virtud del cuarto turno de traslado y es de nueva creación, estándole asignada la gratificación de 250 pesetas por la enseñanza de adultos,

Esta Dirección general ha resuelto desestimar la petición del Sr. Mundi.—(Boletín Oficial 27 octubre.)

**14 OCTUBRE.—R. O. — SOBRESEIMIENTO.**—Queda sobreseído el expediente formado al Inspector D. Francisco Abad Gallego, de Huesca, ya que no se le puede imputar responsabilidad, al menos con voluntad contraída, al omitir la nota de dispensa de defecto físico en el expediente de sustitución al Maestro D. Nicolás Portilla, toda vez que este mismo interesado no había cuidado de hacer constar tan importante circuns-

tancia al llenar el Boletín de Inspección. (B. O. 23 octubre.)

**14 OCTUBRE.—R. O.—CONCURSO A PLAZA DE PROFESOR AUXILIAR.**—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.º del Real decreto de 30 de enero de 1920,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Se anuncia a concurso de traslado entre Auxiliares de la Sección de Ciencias de las Escuelas Normales de Maestros, la plaza de Auxiliar de dicha Sección de la Escuela Normal de Maestros de Cádiz.

2.º El orden de preferencia para la resolución de este concurso es el determinado por la mayor antigüedad que respectivamente tengan en el cargo de Auxiliar en propiedad cada uno de los concurrentes.

3.º Los aspirantes elevarán sus instancias a este Ministerio, acompañadas de las hojas de servicios, dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la inserción de esta Real orden en la «Gaceta de Madrid», debiendo remitir los referidos documentos por conducto de las Direcciones de los Centros donde sirven.—(Gaceta 23 octubre.)

**13 OCTUBRE.—R. O. — CONCURSO DESIERTO.**—Desierto el concurso de traslado anunciado en la «Gaceta de Madrid» de 14 de septiembre último para proveer la plaza de Profesor especial de Dibujo de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras de Lérida, y teniendo en cuenta lo que se dispone en la regla quinta de la Real orden de 22 de junio de 1918, modificada por la de 3 de octubre de 1919,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Declarar amortizada la referida plaza.

2.º Que del desempeño de las clases correspondientes a la citada enseñanza se encargue el Profesor de la misma asignatura del Instituto nacional de Segunda enseñanza de Lérida, quien percibirá por dicho servicio la gratificación anual de 2.000 pesetas, con cargo a la dotación de la plaza amortizada, quedando en beneficio del Estado las otras 2.000 pesetas. (Gaceta 23 octubre.)

10 N  
D  
Pri  
ceder  
dos a  
tra  
ruña)  
—S  
Maes  
Yeste  
Rafae  
—S  
exced  
pez,  
(Oren  
—S  
blo F  
bram  
—S  
blada  
D. L  
de O  
(Coru  
—S  
Escri  
que  
Magi  
para  
—S  
D. D  
ja (L  
de D  
Moya  
ria R  
a do  
ba (I  
cepci  
C  
El  
lle d  
que  
sona  
El  
ferio  
Sol,  
conc  
naba  
esfu  
taba  
aqq  
hast  
a ch  
mor

## DEL MINISTERIO

**Primera enseñanza.**—Se concede la excedencia por más de un año y menos de dos a doña Emedina Maneiro Trillo, Maestra de Santa Cruz de Rivadulla (Coruña).

—Se admite la renuncia del cargo de Maestra de la Escuela de niñas de Tusyeste (Albacete), presentada por doña Rafaela Martínez Moreno.

—Se concede el pase a la situación de excedencia ilimitada a doña Elvira López, Maestra que fué de Rebordecha (Orense).

—Se accede a lo solicitado por D. Pablo Ruiz Martínez, rehabilitando su nombramiento para la Escuela de Lua (Lugo).

—Se aprueba permuta de cargos entablada entre D. Constantino Fernández y D. Luis Jorge Téllez, Maestro de Sección de Ortigueira, y unitaria de Bergondo (Coruña), respectivamente.

—Se desestima instancia de D. Alberto Escribano García, Maestro de Prisiones, que pide pasar al primer Escalafón del Magisterio nacional, y su nombramiento para una Escuela vacante.

—Se concede la excedencia ilimitada a D. Daniel Baró Rins, Maestro de Tarroja (Lérida); a D. Zoilo Mariano Gamboa, de Dornid (Orense); a D. Pedro García Moya, de Pereira (Coruña); a doña María Rabaisa Axigós, de Juncosa (Lérida); a doña María Linares Ripalda, de Resoba (Palencia), y a doña María de la Concepción Crespo, de Tunesoro (León).

## CRONICA GENERAL

El sábado por la tarde ocurrió en la calle de Segovia un desgraciado suceso, del que resultaron heridas cerca de 40 personas.

El tranvía del disco 35 subía por la referida calle con dirección a la Puerta del Sol, y al llegar frente al número 13 el conductor observó que las ruedas patinaban y el coche se iba hacia atrás. Los esfuerzos que hacía para detenerle resultaban inútiles. Así continuó deslizándose, adquiriendo cada vez mayor velocidad, hasta que frente a la casa número 47 fué a chocar con el tranvía 204, que en aquellos momentos desembocaba en las Rondas.

Los dos vehículos, que iban llenos de público, quedaron destrozados y el último fuera de la vía. Algunos viajeros lograron ponerse a salvo arrojándose a tierra, pero la mayor parte resultaron lesionados.

Fuerzas de Seguridad y de la Guardia civil tuvieron que contener al público que se agolpó alrededor de los coches.

Los lesionados fueron asistidos en la Casa de Socorro del Puente de Segovia.

—La Junta Central de Abastos ha emitido dictamen autorizando la subida del precio de la carne. Se encarecerá en 60 céntimos la de primera; 40, la de segunda, y 20, la de tercera.

El lunes comenzará a expendirse la carne congelada, y se pretende que no se suspenda en adelante la venta de esta carne que resulta algo más barata que la del país.

—El subsecretario de Fomento sometió ayer por la mañana a la aprobación del Directorio una disposición para facilitar la traida de aguas a Gijón.

—Se facilitó en la Presidencia una relación con los premios obtenidos por artistas españoles en la Exposición de Artes Decorativas de París. Según ella, obtuvieron nuestros artistas 15 grandes premios, 58 diplomas de honor, 27 medallas de plata, 19 medallas de bronce y dos menciones honoríficas.

—Telegrafían de Gijón que a causa de la lluvia torrencial se inundaron varias casas del Llano Bajo, teniendo necesidad de desalojarlas.

En el Musel se suspendieron las faenas por haberse inundado las vías.

Esta tarde entraron de arribada forzosa varios vapores pesqueros.

—El gobernador civil de Zaragoza ha comunicado al presidente del Círculo de Labradores, como contestación a la reunión celebrada ayer por los remolacheros, que estaba autorizado por la Sociedad General Azucarera, Compañía de Industrias Agrícolas, Agrícola del Pilar y Agrícola Industrial para decir a los remolacheros que en la próxima campaña de 1926-27 se pagará la remolacha a 75 pesetas tonelada en la fábrica más próxima.

También dijo que no se limitará el cultivo, y que cuenta con la aquiescencia del director general de Abastos para sostener dicho precio.

Estas noticias han causado buena impresión entre los labradores.

## CORRESPONDENCIA

Balboa. S. F. No se puede solicitar por traslado si no presentó usted relaciones en julio último; las de 1924 ya caducaron.

Villardevós. F. G. Para esa clasificación hacen falta efectivamente veinticinco años, pero todos servidos en propiedad, pues los interinos no se computan para nada. Se le servirá.

Consuegra. B. S. Haremos el desarrollo de esos puntos en cuanto el periódico lo consienta.

Sansoain. A. R. Tenga un poco de paciencia, que habrá tiempo para todo; se dará una disposición oficial sobre esto.

Genestaza. D. R. Haremos cuanto podamos por complacerle, aun desconfiando del éxito.

Malpartida de Plasencia. A. F. Remitido Cuestionario.

Villar de Olalla. F. J. C. Se le escribió.

Segovia. P. N. Se publicará.

San Sebastián. P. P. Mil gracias.

Marpartida de Corneja. J. S. Es muy aventurado predecirlo; cuente con que han de ser muchos los aspirantes.

Santiago. D. L. No hace mucho tiempo se publicó un artículo en el periódico con el título «Los tribunales para niños»; con este mismo título hay publicada una Cartilla pedagógica de G. Manrique, que vale media peseta.

Oyón. P. L. El tema 184 lo tiene desenvuelto en las páginas 158 y siguientes de la Pedagogía general, de Solana; el 37 lo está en la Gramática y Literatura del mismo autor.

Rigantia. A. G. Para los temas de Pedagogía e Historia de la Pedagogía pueden ver los libros editados por nuestra casa.

Yébenes. V. J. Podemos enviarle ese libro; su precio es 14 pesetas.

Jayanta. A. A. Diríjase a D. Narciso Liñán de Heredia, Serrano, 86, Madrid.

Manacor. M. F. Será complacido en el momento que el espacio lo consienta.

Santander. J. R. Está esperando turno.

Alcaraz. J. G. Idem íd.

Olula de Castro. M. R. Llamamos la atención, y damos un medio que creemos adecuado para remediar esos contratiempos.

Castroviejo. P. S. Ya habrá visto en el periódico que se puede reclamar en el plazo de quince días; hágalo por conducto de la Sección administrativa.

Valentín. A. C. E. Esos créditos pasan a ejercicios cerrados, y se cobran pero tarde; conviene dirigirse a la Ordenación de Pagos por conducto del habilitado.

Herrerías de Cuevas. A. G. T. Enviado Dibujo.

Santiago. J. S. No tratamos de otros temas, que los no comprendidos en nuestros libros, que no se ha de repetir lo que ya está extensamente tratado.

Mula. I. M. Pueden los Ayuntamientos aumentar esa indemnización cuando lo crean necesario sin incurrir en responsabilidad.

El Ferrol. M. V. V. La instancia nos parece bien y se presenta, aunque desconfiemos algo del resultado.

Málaga. J. R. G. Enviados libros.

Quintana de los Prados. R. M. Se envían libros pedidos; su pregunta la verá pronto contestada en el periódico.

La Haba. A. N. Los traslados se hacen según las condiciones de preferencia del Estatuto, de manera que cuando vea las propuestas o nombramientos provisionales puede mirar si le corresponde o no; todo lo demás es proceder a ciegas. Nosotros no podemos dar más explicaciones que las que damos, y parece que usted no se entera de ellas.

Casas de Lázaro. F. M. Nosotros somos partidarios de que se hagan sin más retrasos, y siempre lo hemos dicho así. Además, está probada la diligencia y prisa con que procedemos a la publicación de listas para predicar con el ejemplo.

Artozqui. L. B. M. Muchísimas gracias por sus frases amables; no tenemos retratos.

## LIBRERÍA ESCALER Hijos de ANTONIO PÉREZ

En esta casa hallarán los señores Profesores todo cuanto es necesario para surtir las Escuelas o Colegios, por estar en relación con los autores, editores y casas productoras de España y del Extranjero, recibiendo continuamente las nuevas publicaciones y el material pedagógico más moderno.

BOLSA 12, MADRID.-Esta casa no tiene sucursales.

El Magisterio Español.—Apartado.

# Relación de los libros que pueden elegirse en las combinaciones de suscripción a **EL MAESTRO** ESPAÑOL.

**Grado de iniciación**, que consta de *Primeras lecturas*, **1,25** pesetas ejemplar; *Cartilla*, a **0,15** ejemplar y **1,50** docena; *Catón*, a **0,30** ejemplar y **3,00** docena.

**Primer grado**, que comprende: *Doctrina cristiana e Historia sagrada, Gramática castellana, Geografía, Historia de España, Derecho, Aritmética, Geometría y Agrimensura, Cartilla agrícola, Física, Química y Mineralogía, Botánica y Zoología, Fisiología e Higiene, Aritmética práctica* (1.º, suma y resta; 2.º, multiplicación y división), a **0,40** ejemplar y **4,50** docena. *Aritmética práctica* (3.º, libro del Maestro), a **0,60** pesetas ejemplar.

*Primer grado*.—Comprende todas las materias del mismo en un tomo de 310 páginas; ejemplar, **2,50** pesetas.

**Segundo grado**.—*Historia sagrada, Gramática castellana, Ortografía castellana, Geografía, Historia de España, Derecho, Aritmética, Geometría y Dibujo, Fisiología e Higiene, Cartilla agrícola*, a **0,80** ejemplar y **9,00** pesetas docena. *Ciencias físicas* (Física, Química e Historia natural), a **1,25** pesetas ejemplar.

*Segundo grado*.—Comprende todas las materias del mismo en un tomo de 800 páginas; ejemplar, **5,00** pesetas.

**Libros de lectura**.—*Lecturas infantiles, Cervantes, educador, La Niña instruída y Victoria*, a **1** peseta ejemplar. *Fábulas educativas, Lecturas de Oro, Alboradas, Las Memorias de Pepito, El Hombre, Lecciones de cosas, El Cielo, Reglas de urbanidad y buenas maneras e Invenciones e inventores*, a **1,25** pesetas ejemplar. *Recitaciones escolares y Vida y Fortuna*, a **1,50** pesetas ejemplar.

**Método rápido de escritura**.—Consta de seis cuadernos, a **0,10** pesetas ejemplar, **1,00** peseta la docena y **7,50** el ciento.

*Organización y programas graduados de primera enseñanza*.—Un tomo de 100 páginas; ejemplar, **2,00** pesetas.

**Registro escolar Solana**.—Serie A, para 70 inscripciones, a **4,00** pesetas; serie B, para 105, **4,50**; serie C, para 140, a **5,00**, y serie D, para 210, a **6,00** pesetas.

**Cartillas pedagógicas**.—1-2. *El campo escolar agrícola*, por Agustín Nogués Sardá; dos tomos.—3. *Don Andrés Manjón*, por Ezequiel Solana.—4. *Decroly*, por Sidonio Pintado.—5. *El Maestro de primera enseñanza francés*, por E. Collette.—6. *Las colonias escolares de vacaciones*, por Sidonio Pintado.—7. *Jorge Kerschensteiner*, por Rodolfo Tomás Samper.—8. *El Maestro suizo*, por Emilio Duvillard.—10. *Disciplina escolar*, por Joaquín Salvador Artiga.—9. *Colaboración de los Maestros en la orientación profesional*, por José Ballester.—12. *Concepción Arenal y la educación*, por Eladio García.—11. *Orientaciones para la enseñanza de la Geografía*, por José María Azpeurrutia.—13-14. *Escuelas graduadas*, por Victoriano F. Ascarza.—15. *La educación y las profesiones femeninas*, por Leonor Serrano de Xandri.—16. *Tribunales para niños*, por G. Manrique de Lara.—17. *La Escuela única*, por Antonio García Martín. Cada tomo, **0,50** pesetas.

*Nomenclátor escolar de España*.—Un tomo de 475 páginas, 17 por 25 centímetros. Ejemplar, **10** pesetas.

**Diccionario de Legislación de Primera enseñanza**, por Victoriano Fernández Ascarza. Un tomo en 4.º de 1.099 páginas, encuadernado en tela, **25** pesetas.

Rogamos y agradeceremos a los carteros y peatones la rectificación de cualquier error en las direcciones, para facilitar los envíos.

## LECTURAS ESTIMULANTES

# INVENCIONES E INVENTORES

POR

**Don Ezequiel Solana**



Páginas dedicadas a los niños más adelantados de las Escuelas primarias y a los alumnos de las clases de adultos, con los datos más recientes en todas las materias. Libro indispensable en toda Escuela. Ningún Maestro puede dispensarse de poseer un ejemplar para sus explicaciones.

**PRECIO: 1,25 PESETAS**

**PIDASE EN TODAS LAS LIBRERIAS**